

2020

**PLAN ANTICORRUPCIÓN y de ATENCIÓN AL CIUDADANO
DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO, BOLÍVAR**



Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	2
INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO NORMATIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	6
2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	7
2.1. Misión	7
2.2. Visión.....	7
2.3. Valores (Integridad)	7
2.4. Principios	8
2.5. Mapa de Procesos.....	9
3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	10
3.1. Objetivos Específicos	10
4. METODOLOGÍA	11
5. ALCANCE	12
6. COMPONENTES DEL PLAN	13
6.1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.....	13
6.1.1. Factores Internos y Externos de Riesgos	14
6.1.2. Descripción del riesgo de corrupción.....	15
6.1.3. Análisis del Riesgo: Probabilidad de Materialización de los Riesgos de Corrupción	18
6.1.4. Valoración del Riesgo de Corrupción	21
6.1.5. Política de Administración de Riesgos de Corrupción	21
6.1.6. Seguimiento de los Riesgos de Corrupción	23
6.1.7. Mapa de Riesgos de Corrupción	23
6.2. Racionalización de Trámites.....	23
6.3. Rendición de Cuentas	24
6.4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano	25
6.5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.....	26
6.6. Iniciativas Adicionales.....	26
7. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	28

PRESENTACIÓN

2

La entidad, con base en los lineamientos Constitucionales y legales y teniendo en cuenta los parámetros establecidos Ley 1474 de 2011; presenta a la Ciudadanía en general el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” para la vigencia 2020; teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012 y Demás Normas Constitucionales, Legales y Complementarias.

Con este plan se pretende definir el marco que oriente a la entidad, dentro de sus actividades y responsabilidades que debe cumplir a diario según la Constitución y las Leyes, a desarrollar una gestión clara y transparente que permita llevar a buen término la Misión, alcanzar su Visión y Objetivos planteados en el plan estratégico; todo lo anterior encaminado a combatir, prevenir y erradicar a ultranza el flagelo de la Corrupción, no sólo en la Alcaldía Municipal, si no, en todo el aparato estatal en el ámbito territorial; brindado categóricamente confianza en la ciudadanía y posibilidades de que ésta, participe de manera activa en dicho propósito de anticorrupción.

En cumplimiento del artículo 73º de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2.012. La entidad, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano y de la Dirección de Seguimiento y Evaluación a Políticas Publicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP, coloca a disposición y en conocimiento de toda la ciudadanía y demás autoridades públicas la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

Al ser una entidad Pública con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce funciones normativas y de control político, corresponde a la entidad elaborar anualmente el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano basado en la Guía

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

“Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Versión 2. 2015 de la Presidencia de la República en la que se contemplan los siguientes componentes:



- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgo de Corrupción y las medidas para controlarlos.
- Racionalización de trámites.
- Rendición de Cuentas.
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de San Jacinto, Bolívar en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece “(...) *que cada entidad municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano*”, ha elaborado el documento denominado Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano vigencia 2020.

La corrupción es uno de los fenómenos más lesivos para los Estados modernos porque afecta de manera negativa los niveles de crecimiento económico y disminuye su capacidad para atender las obligaciones frente a los ciudadanos. Colombia ha ratificado tratados y convenios internacionales en desarrollo de los cuales ha expedido leyes y decretos tendientes a perseguir los actos de corrupción y a sus actores.

De acuerdo a lo anterior, la Administración Municipal de San Jacinto, Bolívar no puede ser ajena al tema de la Corrupción, por lo que mediante este Plan se busca mitigar los riesgos debiéndose entender que los riesgos de corrupción no solo son financieros, ni económicos, sino que son todos aquellos que hacen parte de cualquier gestión que se realice.

El Plan que a continuación se presenta, se elaboró teniendo en cuenta las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP con el fin de contar con directrices precisas para combatir el problema que más aqueja actualmente a la administración pública colombiana: la corrupción; de igual forma cuenta como eje transversal el acercamiento entre ciudadanía y Estado mediante estrategias de gestión pública visible, participativa y accesible.

El Plan incluye cinco componentes:

- a. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

- b. Racionalización de Trámites.
- c. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- d. Rendición de Cuentas.
- e. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

1. MARCO NORMATIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

6

- Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción – Art 73.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto 4637 de 2011, Suprime un Programa Presidencial y crea una Secretaría en el DAPRE – Art 2, 4 y 55.
- Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE.
- Decreto 1081 de 2015, Único del sector de Presidencia de la República.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Decreto 1081 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Único Función Pública.
- Trámites Decreto Ley 019 de 2012.
- Trámites Ley 962 de 2005, Ley Antitrámites.
- Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- Rendición de cuentas Ley 1757 de 2015, Promoción y protección, al derecho a la Participación ciudadana.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

7

2.1. Misión

Brindar calidad de vida mediante la prestación de servicios de seguridad social integral, dentro de un contexto de sostenibilidad y con una atención cálida y humana enmarcada dentro de los más altos estándares de calidad en servicio al ciudadano.

2.2. Visión

Al 2025 el Municipio de San Jacinto será un importante y connotado destino turístico - educativo y escenario de transformación productiva - artesanal orientado hacia el bienestar de la población, mediante el uso adecuado del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, construido colectivamente para vivir nuestros sueños.

2.3. Valores (Integridad)

El Código de Integridad se constituye en el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano.

El municipio de San Jacinto, Bolívar atendiendo la iniciativa del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y por ello decidió trascender de lo ético a lo íntegro en su código de valores.

Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos, también es necesario que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias.

- **Honestidad**: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto**: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso**: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia**: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia**: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



2.4. Principios

La Administración del Municipio de San Jacinto, Bolívar se direcciona en “La construcción y la defensa de lo público se enmarca en la acción donde todos los actores aplican un comportamiento que beneficie el bien común; la aplicación de la normatividad vigente, el fortalecimiento institucional, el control social, son entre otras herramientas que buscan recuperar, mejorar y visibilizar la problemática en el municipio, punto de partida para buscar la defensa, el aprovechamiento, fortalecimiento, disfrute y uso del territorio”.

2.5. Mapa de Procesos



3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA

10

Integrar y fortalecer estrategias y acciones que permitan a la Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar, la identificación y monitoreo oportuno de los riesgos; la racionalización y optimización de los trámites y servicios a cargo de la Entidad; rendir cuentas de manera permanente; fortalecer la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la entidad; establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano y fortalecer el derecho de acceso a la información pública a la ciudadanía, en aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa según lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 del de 2012.

3.1. Objetivos Específicos

- Promover la participación ciudadana en la gestión.
- Hacer visible la gestión del Municipio a los grupos de interés.
- Mejorar el servicio a través de la racionalización de los trámites y servicios.
- Formular actividades para prevenir y controlar los riesgos de corrupción.

4. METODOLOGÍA

11

Definición del contexto estratégico *El Plan* es una construcción conjunta de todas las áreas de la entidad. La formulación del Plan inició con la definición del contexto estratégico en torno a cada uno de los componentes señalados, a partir de lo cual se establecieron los posibles hechos susceptibles de corrupción o de actos de corrupción que se han presentado en la entidad, y se realizó la elaboración de diagnósticos con las diferentes áreas de la entidad, en los que se identificaron las necesidades orientadas a la racionalización y simplificación de trámites institucionales; las necesidades de información dirigidas usuarios y ciudadanos en el marco de la estrategia de rendición de cuentas; la definición del estado de implementación de la política de servicio al ciudadano; y el estatus de avance en la implementación de la Ley de Transparencia.

Lo anterior, teniendo como insumos de análisis y verificación documental, los reportes FURAG del año 2019, los informes de seguimiento al PAAC 2019 presentados a la oficina de Control Interno, y los planes de mejoramiento de los procesos del Modelo Integrado de Gestión de la entidad que están asociados a los componentes.

4.1. Seguimiento

El seguimiento y control a la implementación y avances de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, será realizado por la Oficina de Control Interno de la entidad. Dichos seguimientos se realizarán tres veces al año con los siguientes cortes, así: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

5. ALCANCE

12

El Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, aplica para todos los servidores públicos y personal de apoyo del Municipio de San Jacinto, Bolívar en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable.

Integrado lo anterior con el requerimiento realizado a las entidades públicas por la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73, sobre la obligación de la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, procedió la Administración Municipal al cumplimiento de este direccionamiento.

6. COMPONENTES DEL PLAN

13

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, de acuerdo a la metodología establecida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en la guía “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, versión 2-2015”, el cual contiene el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para controlarlos y evitarlos, estrategias anti trámites y mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está compuesto por los siguientes componentes:

1. Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción.
2. Racionalización de trámites.
3. Rendición de Cuentas.
4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
6. Iniciativas adicionales.

6.1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar ha establecido los criterios contenidos en la Ley 1474 de 2011 referente a la elaboración e implementación de un Plan de Manejo de riesgo, conforme a la estrategia para la elaboración del plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Riesgo de Corrupción: Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

14

Establecer las causas: Para establecer las causas es necesario identificar las **DEBILIDADES** (factores internos) y las **AMENAZAS** (Factores externos), que puedan influir en los procesos y procedimientos que generan una gran vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción analizando a partir del conocimiento de situaciones del entorno de la entidad, tanto de carácter social, económico, cultural, de orden público, político, legal y cambios tecnológicos entre otros.

Se alimenta también con el análisis de la situación actual de la entidad, basado en los resultados de los componentes de ambiente de control, estructura organizacional, modelo de operación, cumplimiento de los planes y programas, sistemas de información, procesos y procedimientos y los recursos económicos. En esta etapa obtendremos los siguientes resultados:

- ✚ Identificar los factores externos que puedan ocasionar la presencia de riesgos, con base en el análisis de la información externa y los planes y programas de la entidad.
- ✚ Identificar los factores internos que pueden ocasionar la presencia de riesgos con base en el análisis de los componentes Ambiente de Control, Direccionamiento estratégico y demás estudios que sobre la cultura organizacional y el clima laboral se hayan adelantado en la entidad.

6.1.1. Factores Internos y Externos de Riesgos

Factores Internos	Factores Externos
<p>Infraestructura: Disponibilidad de activos, capacidad de los activos, acceso al capital</p> <p>Personal: Capacidad del personal, salud, seguridad.</p>	<p>Económicos: Disponibilidad de capital, emisión de deuda o no pago de esta, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.</p>

Procesos: Capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, conocimiento.

Tecnología: integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento.

Medio Ambiente: Emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible

Políticos: Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación

Sociales: Demografía, responsabilidad social, terrorismo.

Tecnológicos: Interrupciones, comercio electrónico, datos externos, tecnología emergente.

15

6.1.2. Descripción del riesgo de corrupción

Una vez identificadas las causas, definimos el riesgo de corrupción del proceso o procedimiento según sea el caso. El riesgo debe estar descrito de manera clara, sin que su redacción dé lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos, de acuerdo a esto tenemos los siguientes procesos y procedimientos susceptibles de actos de corrupción a partir de los cuales identificaremos los riesgos de corrupción.

✚ Direccionamiento estratégico.

- ✓ Concentración de autoridad.
- ✓ Extralimitación de funciones.
- ✓ Debilidades en los procesos de comunicación y de manejo de la información institucional.
- ✓ Amiguismo y clientelismo.

 Gestión del Talento Humano

- ✓ Alcalde, secretarios de Despacho, hacen uso abusivo de su cargo y se exceden en la autoridad del mismo para conseguir beneficios a su favor o de terceros.
- ✓ Riesgo de que terceros ejerzan presión sobre funcionarios públicos para la vinculación laboral de terceros buscando beneficio particular, generado por influencias políticas o jerárquicas.

 Gestión financiera

- ✓ Riesgo que funcionarios públicos apropien dineros puestos bajo su confianza tales como: solicitud de dinero a cambio de trámites ágiles.
- ✓ Ejecución de gastos no presupuestados.
- ✓ Riesgo que funcionarios de la soliciten dinero o prebendas con el fin de autorizar pagos a proveedores o agilizar trámites de estos.

 Gestión Jurídica

- ✓ Realización de estudios de mercado, proyección de necesidades o construcción final de términos de referencia para la contratación, dirigidos intencionalmente para lograr el favorecimiento de una persona o empresa particular.
- ✓ El funcionario encargado de ejercer la supervisión contractual solicite prebendas o las reciba por ofrecimiento del contratista para realizar un proceso de supervisión en el cual se favorezca a éste en la entrega de bienes o servicios y por ende genere lesiones para la Entidad o para el bien público en general.

✚ Gestión de Recursos Físicos e Inventarios

- ✓ Funcionarios sustraen equipos u otros bienes de la Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar.
- ✓ Riesgo que funcionarios de la Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar soliciten dinero o prebendas a proveedores de bienes y servicios.

✚ Gestión de Recursos Tecnológicos – Gestión Documental

- ✓ Falta de controles de suspensión temporal de los mismos con el fin de vulnerar, robar, adulterar o eliminar información de la entidad para el favorecimiento de funciones públicos o particulares o adulterar posibles pruebas en procesos disciplinarios, fiscales o penales.

✚ Gestión de Procesos Misionales

- ✓ Funcionarios públicos o particulares ejerciendo funciones públicas solicitan o reciben dinero para realizar, agilizar trámites misionales tales como asignar una cita, aprobar licencias o cualquier tipo de autorización.
- ✓ Funcionarios que a título personal organizan y cobran por cursos y servicios de la Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar sugiriendo explícitamente de manera engañosa que detrás de la misma se encuentra la Entidad incluso realizando certificación de estos a título del mismo.
- ✓ Que la Alcaldía no cuente con procedimientos claros de atención a la ciudadanía para recepcionar y tramitar las quejas y denuncias por actos de corrupción por funcionarios y colaboradores de la entidad.

6.1.3. Análisis del Riesgo: Probabilidad de Materialización de los Riesgos de Corrupción

18

El análisis del riesgo busca establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos, con el fin de obtener información para determinar el nivel del riesgo y las acciones que se van a implementar.

El análisis del riesgo dependerá de la información obtenida en la descripción efectuada de los riesgos de corrupción de todos los procesos y procedimiento, de la disponibilidad de datos históricos y aportes de todos los empleados de la Alcaldía.

El Decreto 1599 de 2005 establece: “Elemento de control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos (riesgos) positivos o negativos y el impacto de sus consecuencias (efectos), calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo”.

Para adelantar el análisis de los riesgos de corrupción se deben considerar los siguientes aspectos.

La calificación del Riesgo: se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo. La primera representa el número de veces que el riesgo se ha presentado en un determinado tiempo o puede presentarse y la segunda se refiere a la magnitud de sus efectos. Para determinar de maneja objetiva la probabilidad, utilizaremos la siguiente tabla.

Nivel	Concepto	Descripción
A	Casi Seguro	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
B	Posible	Puede ocurrir en algún momento

La Evaluación del Riesgo: Permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo.

19

En cuanto al impacto o consecuencia, este se refiere al “resultado de un evento que afecta los objetivos. Un evento puede generar un rango de consecuencias, las cuales se pueden expresar cualitativa o cuantitativamente. Las consecuencias iniciales pueden escalar a través de efectos secundarios”.

El análisis **cualitativo** hace referencia a la utilización de formas descriptivas para presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad) tomando las siguientes categorías: leve, moderada y catastrófica en relación con el impacto y alta, media y baja respecto a la probabilidad.

En cuanto al análisis **cuantitativo** contempla valores numéricos que contribuyen a la calidad en la exactitud de la calificación y evaluación de los riesgos de corrupción. Tanto para el impacto como para la probabilidad se han determinado.

Tomando como guía la cartilla “Administración del Riesgo” del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, tomaremos la siguiente matriz para la evaluación de los riesgos de corrupción en la Alcaldía.

Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos de Corrupción

Probabilidad	Impacto				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
B (Posible) 1	B	M	A	E	E
A (Casi seguro) 2	A	A	E	E	E

B. Zona de riesgo Baja, asumir el riesgo.

M: Zona de Riesgo Moderada, asumir el riesgo, reducir el riesgo.

A: Zona de riesgo Alta, reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.

E: Zona de riesgo Extrema, evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

Se debe calificar cada uno de los riesgos según la matriz de acuerdo a las siguientes especificaciones. Probabilidad casi segura se califica con 2 y probabilidad posible con 1 y el impacto si es insignificante con 1, si es menor con 2, si es moderado con 3, si es mayor con 4 y si es catastrófico con 5, para poder determinarlo se toma el mayor valor que se ha obtenido según las tablas de impacto.

Para realizar la evaluación del riesgo de corrupción se debe tener en cuenta la posición del riesgo en la matriz según la celda que ocupa, aplicando los siguientes criterios:

- ✚ Si el riesgo se ubica en la zona de riesgo Baja (B), significa que su probabilidad es posible y su impacto es insignificante, lo cual permite a la entidad asumirlo, es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
- ✚ Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo extrema (E), su probabilidad es casi seguro y su impacto moderado, mayor o catastrófico, por tanto, es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. De lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la probabilidad del riesgo de corrupción.
- ✚ Si el riesgo se ubica en cualquiera de las otras Zonas moderada o alta (M o A), se deben tomar medidas para llevar en lo posible los riesgos a la zona baja (B). Siempre que el riesgo sea calificado con impacto catastrófico, la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.

6.1.4. Valoración del Riesgo de Corrupción

21

Una vez identificados los riesgos de corrupción la entidad debe establecer los controles teniendo en cuenta:

- I. **Controles preventivos**, que disminuyen la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo, y
- II. **Controles Correctivos**, que buscan combatir o eliminar las causas que lo generaron, en caso de materializarse.

La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados en el elemento de control, denominado “Controles”; para realizar la valoración de controles existentes es necesario saber su significado.

- I. **Controles Preventivos**: Aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización.
- II. **Controles Correctivos**: aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable; también permiten la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

6.1.5. Política de Administración de Riesgos de Corrupción

La política de administración de riesgos es el conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo.

Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la Entidad, con el fin de garantizar de forma razonable la eficacia de las acciones planteadas frente a los posibles riesgos de corrupción identificados; para la consolidación de las políticas de Administración de Riesgos se deben tener en cuenta todas las etapas anteriormente desarrolladas en el ejercicio de la administración del riesgo.

Las políticas identifican las opciones para tratar manejar los riesgos basadas en la valoración de los riesgos descritos en el ítem anterior que permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la Administración del Riesgo, a su vez transmiten su posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los funcionarios.

22

Para los riesgos de corrupción, las acciones que debe tener en cuenta la alta dirección para su administración son:

- a. **Evitar el Riesgo:** Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
- b. **Reducir el Riesgo:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles.

Para el manejo de los riesgos se deben analizar las posibles acciones a emprender, las cuales deben ser factibles y efectivas, tales como: la implementación de las políticas, definición de estándares, optimización de los procesos y procedimientos y cambios físicos entre otros. La selección de las acciones más conveniente debe considerar la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera y económica.

Para estos efectos se debe tener en cuenta la política general de administración de riesgos que, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, contempla:

- ✚ Los objetivos que se esperan lograr.

- ✚ Las estrategias para establecer cómo se va a desarrollar las políticas, a largo, mediano y corto plazo.
- ✚ Los riesgos que se van a controlar.
- ✚ Las acciones a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido y,
- ✚ El seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas.

6.1.6. Seguimiento de los Riesgos de Corrupción

Teniendo en cuenta que la dinámica en la cual se desenvuelve la corrupción puede variar y en algunos casos sofisticarse, dificultando o incluso impidiendo su detección, es necesario que permanentemente se revisen las causas del riesgo de corrupción identificado, para lo cual la oficina de Control Interno hará seguimiento a los mapas de riesgos por lo menos tres (03) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31.

6.1.7. Mapa de Riesgos de Corrupción

Teniendo en cuenta que ya identificamos los riesgos y las medidas para mitigarlos, elaboramos a continuación los mapas o matriz de riesgos de corrupción para la Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar.

6.2. Racionalización de Trámites

La Estrategia Antitrámites es un componente del *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* (Ley 1474 de 2011, Art. 73), que señala que “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”. Así mismo, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 489 de 1998, las entidades territoriales deben definir acciones concretas para optimizar los trámites.

En cumplimiento de este mandato la Alcaldía implementara los medios adecuados que permitan mejorar las comunicaciones con los usuarios tanto internos como externos, con el mejoramiento de medios electrónicos, redes de datos etc., con el propósito de racionalizar los trámites y procedimiento administrativos, divulgar, promocionar y facilitar el acceso a la prestación de los servicios de esta entidad.

24

6.3. Rendición de Cuentas

De conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la comunidad. Alcaldía da a conocer el estado de resultados de su gestión a la comunidad en general y organismos de control, a través de los diferentes espacios y mecanismos de información que permitan generar comunicación y retroalimentación mutua con la comunidad y las entidades de control.

Par dar cumplimiento a lo anterior, Alcaldía llevará a cabo las siguientes actividades:

- ✚ Realizara rendición de cuentas en el primer trimestre del año siguiente con la invitación pública a su realización y participación directa de la comunidad en general.
- ✚ Mantener actualizada la página Web de la entidad con los productos generados por los procesos misionales, como medio para que los ciudadanos conozcan sus productos: Informes de auditoría, informes contables, informes financieros, informes estructurales.
- ✚ Dar a conocer la Gestión de la entidad a través de la página web, redes sociales y emisora comunitaria.

- ✚ Publicar en la página Web el *Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano* vigencia 2020 según lo establece el Decreto 612 y los informes de seguimiento.
- ✚ Publicar en la página Web, el Plan de Acción vigencia 2020, el informe de gestión de la vigencia 2019, el plan de adquisiciones vigencia 2020 y el presupuesto desagregado de la vigencia 2020.

6.4. Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

En concordancia con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, se recomienda que las entidades de la administración pública incluyan en sus planes institucionales, una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano, de modo que la actividad pueda ser objeto de financiación y seguimiento y no se diseñen formatos adicionales para tal fin.

A continuación, se señalan los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano en la Alcaldía.

- ✚ Página web con actualización diaria y permanente de información relacionada con los planes, programas y proyectos de la entidad.
- ✚ En cada área se fortalecerá la atención al ciudadano para suministrar una información veraz y oportuna, de forma presencial, virtual y vía telefónica.
- ✚ Crear relaciones de respeto y fortalecer siempre la imagen institucional ante la comunidad.
- ✚ Presentación de PQR, en las oficinas de la Entidad, las cuales serán clasificadas y resueltas oportunamente.
- ✚ Ubicar buzón de sugerencia en las instalaciones de la Entidad para clientes interno y externos.

Colombia, Departamento de Bolívar, Municipio de San Jacinto.

Dirección: Calle 22 Número 39-30, Barrio Centro. Código Postal: 132030

Despacho Alcalde: 3145366734

Email: contactenos@sanjacinto-bolivar.gov.co alcaldia@sanjacinto-bolivar.gov.co

6.5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del Derecho fundamental de Acceso a la Información pública regulado por la ley 1712 de 2014 y el Decreto reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de ley.

En tal virtud, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

Las estrategias generales para iniciar la implementación de medidas que garanticen la transparencia y el acceso a la información pública son:

1. Lineamientos de Transparencia Activa;
2. Lineamientos de Transparencia pasiva;
3. Elaboración de instrumentos de Gestión de la información;
4. Criterio Diferencial de Accesibilidad y,
5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública.

6.6. Iniciativas Adicionales

La Alcaldía Municipal de San Jacinto, Bolívar en aras de fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción, incorporará estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindando transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano con el fin de ver el accionar de la Administración Pública.

Para ello la Entidad. promocionará los Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos, que servirán para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control del *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano* estará a cargo del Asesor de Control Interno.

Dicho seguimiento se realizará periódicamente verificando la implementación de las estrategias de anticorrupción, antitrámites y de atención al ciudadano, así como los avances de las actividades a realizar; es necesario realizar la publicación de las acciones de seguimiento en las siguientes fechas:

- ✚ *Primer seguimiento:* Con corte a 30 de abril, su publicación se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de mayo de 2020.
- ✚ *Segundo seguimiento:* Con corte a 31 de agosto, su publicación se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de septiembre de 2020.
- ✚ *Tercer seguimiento:* Con corte a 31 de diciembre, su publicación se realizará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2021.